

R/IEE-CT-002/2021

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, con motivo de la clasificación de información como confidencial propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de la versión pública de facturas, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil veinte, en lo que se refiere a los meses de octubre y noviembre del mismo año, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

## GLOSARIO

Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DA	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado
IEE	Instituto Electoral del Estado.
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
LPDP	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Normatividad	Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento	Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes

R/IEE-CT-002/2021

SAT Sistema de Administración Tributaria

Unidad Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado

Vista las circulares identificadas con los números IEE/UT-047/2020 e IEE/UT-002/2021, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte y quince de enero de dos mil veintiuno respectivamente, el Comité emite la presente resolución, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Especial, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo. Lo anterior se determinó con el objetivo de mantener la salud y bienestar del personal del Instituto Electoral del Estado, así como para prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio, durante la contingencia COVID-19.
- II.- El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que se hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo", para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de enero de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.
- III.- Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo del Consejo General de este Órgano Electoral identificado con el número CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales en el Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.
- IV.- El nueve de enero del año en curso, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID -19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del once al veinticinco de enero del año en curso.
- V.- Con fecha veinticinco de enero del año en curso, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS



R/IEE-CT-002/2021

SARS-COV-2 (COVID -19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al ocho de febrero del año en curso.

**VI.** Con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, la Unidad recibió el memorándum identificado con el número IEE/DA/1009/2020 suscrito por la Encargada de Despacho de la DA, remitiendo la actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veinte, en lo que corresponde al mes de octubre del mismo año, respecto al artículo 77 fracción IX -formato IXa-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*; consistente en motivación y fundamentación de la versión pública, así como:

1. Versión original de las facturas de viáticos.  
18 archivo con 63 PDF correspondientes al mes octubre.
2. Versión pública de las facturas de viáticos.  
18 archivo con 63 PDF testadas correspondientes al mes octubre.

**VII.** Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, mediante la circular identificada con el número IEE/UT-047/2020, la Titular de la Unidad remitió a los Integrantes del Comité, la versión original y publica de la documentación descrita en el punto inmediato anterior de antecedentes, con el objeto de ser aprobada la versión pública por parte de las y los integrantes del Comité, toda vez que contiene datos personales considerados como confidenciales.

**VIII.** Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, la Unidad recibió el memorándum identificado con el número IEE/DA/0020/2021 suscrito por la Encargada de Despacho de la DA, remitiendo la actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veinte, en lo que corresponde al mes de noviembre del mismo año, respecto al artículo 77 fracción IX -formato IXa-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*; consistente en motivación y fundamentación de la versión pública, así como:

1. Versión original de las facturas de viáticos.  
66 archivo con 158 PDF correspondientes al mes noviembre.
2. Versión pública de las facturas de viáticos.  
66 archivo con 158 PDF testadas correspondientes al mes noviembre.

R/IEE-CT-002/2021

IX. Con fecha quince de enero de dos mil veintiuno, mediante la circular identificada con el número IEE/UT-002/2021, la Titular de la Unidad remitió a los Integrantes del Comité, la versión original y publica de la documentación descrita en el punto inmediato anterior de antecedentes, con el objeto de ser aprobada la versión pública por parte de las y los integrantes del Comité, toda vez que contiene datos personales considerados como confidenciales.

X. El día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, la Secretaria del Comité convocó a sesión ordinaria a celebrarse el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, a las once horas, a través de la memoranda identificada con los números IEE/CT-SE-014/2021 al IEE/CT-SE-019/2021; donde se puso a consideración de los Integrantes del Comité la documentación señalada en los puntos VI y VIII de antecedentes de la presente resolución.

XI. Con fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité, teniendo como invitados al Consejero Presidente del Consejo General del IEE y a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa a través de la memoranda identificada con los números IEE/CT-SE-020/2021 e IEE/CT-SE-021/2021, en la cual sus integrantes después de analizar y revisar la documentación remitida a través de las circulares identificadas con los números IEE/UT-047/2020 e IEE/UT-002/2021, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte y quince de enero de dos mil veintiuno respectivamente; resolvieron lo siguiente:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Competencia. Que conforme a los artículos 43 y 44 fracciones II y IX de la Ley General; 22 fracciones II y X, 115 fracción III de la Ley; 12 fracciones VI y XIX, 39 fracción III del Reglamento; 34 y 35 Apartado B de la Normatividad, y Sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales, el Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de información como confidencial realizada por la DA, lo anterior para generar las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley.

**SEGUNDO.** Marco normativo.- El derecho de acceso a la información no es absoluto<sup>1</sup>, sino que está sujeto a limitaciones o excepciones establecidas en la Ley, como lo es la protección a la vida privada

<sup>1</sup> Sobre el derecho a la información, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido lo siguiente:

**DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.** El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.



R/IEE-CT-002/2021

de las personas, lo que conlleva la obligación del IEE de restringir el acceso a la información considerada por la legislación como confidencial.

El artículo 116 de la Ley General, así como los artículos 134 fracción I y 135 de la Ley, señalan que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Al respecto el artículo 115 fracción III de la Ley establece que la clasificación de la información se puede llevar a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la misma.

De igual manera el artículo 136 de la Ley señala que los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia, y no podrán hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

Por lo que hace a los datos personales, la Ley de Datos Personales en su artículo 5 fracción VIII, los define como:

**ARTÍCULO 5** Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

...

*VIII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;*

**TERCERO.** Toda vez que el Estado a través de sus instituciones debe de garantizar la protección de los datos personales<sup>2</sup>, en el caso que nos ocupa relativo a la clasificación de la información como

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de marzo en curso, aprobó, con el número LX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil.

<sup>2</sup> Sobre el deber de garantizar la Protección de Datos Personales la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación aprobó la tesis XVII/2014:

**DATOS PERSONALES. DEBER DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL ELECTORAL.**—De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como 19, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 35 y 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida privada de las personas, que incluye el deber de resguardo de sus datos personales y el derecho a la autodeterminación informativa, los cuales confieren a su titular la atribución de decidir sobre la publicidad de éstos, por lo que en el ejercicio de la función registral electoral, las autoridades tienen el deber de no difundir información de carácter personal sin el consentimiento de su titular, salvo en aquellos casos en que se justifique con base en los principios rectores de la materia electoral, con lo cual se hace efectiva la tutela de los referidos derechos.

**Quinta Época:**

Recurso de apelación. SUP-RAP-37/2013.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—29 de mayo de 2013.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constanca Carrasco Daza.—Secretarios: Daniel Juan García Hernández y José Luis Ceballos

Daza.

Recurso de apelación. SUP-RAP-182/2013.—Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de enero de 2014.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Juan Marcos Dávila Rangel.

**R/IEE-CT-002/2021**

confidencial y versiones públicas propuestas por la DA, respecto de las facturas presentadas correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil veinte, en lo que corresponde a los meses de octubre y noviembre del mismo año, relativas a las obligaciones de transparencia del IEE, contenidas en el Artículo 77 fracción IX de la Ley, para lo cual se circuló a las y los integrantes del Comité las versiones originales y públicas de las facturas tal y como quedo estipulado en los Antecedentes VI y VIII.

La Unidad llevó a cabo una revisión de los archivos remitidos por la DA con el carácter de confidencial, lo anterior como medida para garantizar la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, y toda vez que no obra documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso del titular para permitir el acceso a su información personal, estos tienen el carácter de confidencial, así mismo su protección no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De conformidad con lo expuesto por la DA, y de la revisión hecha por la Unidad a las versiones públicas presentadas de las facturas de viáticos correspondientes al mes de octubre de dos mil veinte, se testaron los siguientes datos:

No.	Mes	No. de Archivo DA	Factura	No. de datos testados	Datos testados
1	Octubre	D00805	121	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
2	Octubre	D00821	2925	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		A23600	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		A23602	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		374	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		A5889	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		A5896	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
3	Octubre	D00824	2924	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		11933	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.



**R/IEE-CT-002/2021**

6	Octubre	D00828	AAA11FCD-ADE0-4B50-B0AD-F7DEAB93D69	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA1F33B-398B-482B-96C1-ED256AD209D8	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		A-2397	7	NOMBRE, RFC, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		2398	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		1728	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
7	Octubre	D00829	AAA1D76B-4E8A-4F79-BB87-E373155280F3	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		H10040	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		A6660	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		60C689DD-45B9-4C07-8173-7B3B2D594AE4	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		H10039	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
8	Octubre	D00831	125	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
9	Octubre	D00832	A3191	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
10	Octubre	D00869	B18	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
11	Octubre	D00871	AAA1CB52-B808-4F1E-9722-5A4B978ABEAC	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA1DB8D-8F62-4E26-BA87-BBA6CE22C9A1	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA1AE74-0827-47B1-BFA3-230A93A81D97	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		62	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA108B8-5456-42B9-9753-42EBF7C6449E	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
12	Octubre	D00872	AAA17379-8CDB-4EDB-A31B-AD1C40FBD282	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA1E0F4-609C-41A6-8F27-6F964FA4667A	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA15FAC-9AB4-4737-9D78-A820F5047AEA	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		35492	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		35501	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		35517	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA16C7B-8DC4-4192-8FD1-67D11410324F	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		13226	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		35513	8	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
13	Octubre	D00873	AAA1F504-2117-470B-A167-F5161DC16D43	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
14	Octubre	D00874	B1678	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA12B49-FE84-438A-B465-F27BD620749A	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
15	Octubre	D00875	5139	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.

R/IEE-CT-002/2021

	Octubre		H10101	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA13813-EB16-4A1E-B12E-B81050C9061E	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		5134	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		H10098	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
16	Octubre	D00876	5138	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		H10100	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA12E5B-F981-4060-8344-F9E26183DDB9	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		5135	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
17	Octubre	D00877	63	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		AAA1A09B-0A6C-4D96-BBD4-117091A94B01	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
18	Octubre	D00878	105	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		8004	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		107	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		B2726	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		5255	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		5256	7	NOMBRE, RFC, DIRECCIÓN, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.
	Octubre		3579	6	NOMBRE, RFC, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL.

De las versiones públicas presentadas de las facturas de viáticos correspondientes al mes de noviembre de dos mil veinte, se testaron los siguientes datos:

No.	Mes	No. de Archivo DA	Factura	No. de datos testados	Datos testados
1	Noviembre	C01573	E 1050	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
2	Noviembre	D00879	AAA1F3A5-FE89-48AD-8147-DC3AA65BA6AD	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00879	111	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00879	A-4542	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
3	Noviembre	D00880	4177	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
4	Noviembre	D00884	A-7099	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
5	Noviembre	D00887	B26821	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
6	Noviembre	D00901	B 916	9	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
7	Noviembre	D00904	68F87FCA-3869-434A-85D6-8BA938E1E758	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
8	Noviembre	D00905	AAA119FB-66F1-4283-941F-5AE4876B9618	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL



R/IEE-CT-002/2021

9	Noviembre	D00906	B4593	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
10	Noviembre	D00908	A-7199	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
11	Noviembre	D00913	A560	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
12	Noviembre	D00915	15861	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
13	Noviembre	D00916	93D489E4-965D-4AB9-97EF-838EB5133A3F	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00916	D961BFE0-064A-491C-9B91-122D8CFB1FE3	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00916	2161	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00916	AAA1F07B-ACB5-4A1A-A272-964F63D9AB7C	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
14	Noviembre	D00917	C250DE67-2758-4985-81AE-229DE47A8641	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00917	2158	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00917	6B4EF76A-1AA0-4D65-B31E-56401C67B9D4	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00917	AAA12914-2728-45E9-BD91-2F81CA5FAE49	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
15	Noviembre	D00918	786D2B8F-8A48-43D5-BA0A-ACA0A3C6F12E	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00918	AAA1E575-0C5D-4889-9B90-5B3C2D3C820F	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00918	BEF9836C-4471-4791-99B4-C376BC9CE34B	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
16	Noviembre	D00921	AAA16830-EFC8-4BE3-B1C4-3CD535	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
17	Noviembre	D00922	AAA1C9A0-2C64-422A-A59D-B7CDA1CFD29D	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	AAA1A0AC-11DB-49D0-AD8A-98122ABAC319	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	AAA13C19-B79D-4344-9BD-4344-9B0D-2C1CCF670F52	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	35491	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	35502	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	35669	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	AAA13702-94CA-45C7-8E6E-9423F506458A	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	13225	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00922	35512	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
18	Noviembre	D00923	106	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00923	108	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00923	B2727	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00923	6254	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00923	5257	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00923	0B30867C-0C0F-4BC6-BE0D-44303DA45D2C	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
19	Noviembre	D00924	A307234	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL

R/IEE-CT-002/2021

	Noviembre	D00924	2099	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
20	Noviembre	D00925	FAC949	9	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	C-686	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	602	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	AAA1E45F-42F9-433E-9326-B7385914AC6D	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	AAA1058B-E7C7-474B-932B-C3EFAA5D8A69	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	B906	9	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	1336	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	1338	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	250	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	251	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	253	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	A-2415	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	A-2411	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	A-2413	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	4814	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00925	1732	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
Noviembre	D00925	1734	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL	
21	Noviembre	D00926	A-2416	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00926	A-2412	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00926	A-2414	7	NOMBRE, RFC, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
22	Noviembre	D00927	AAA1DC63-9DIC-4F52-8787-56A19E04E74	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
23	Noviembre	D00928	707B74BE-7255-4285-B525-1B51BEE540C5	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00928	2100	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00928	A307252	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00928	R-2594	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
24	Noviembre	D00929	AAA14B4C-FC39-4DC7-A950-D3FB6851E84C	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00929	AAA10A93-2B93-4D55-8D6D-EF79A3B5593B	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
25	Noviembre	D00930	P1688	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
26	Noviembre	D00933	AAA14881-9ABB-4033-97D34-4187B5EB5D08	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00933	4825	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
27	Noviembre	D00934	A-4868	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL



R/IEE-CT-002/2021

	Noviembre	D00934	AAA10ECE-C7E9-4327-8F16-EEA2F1CE9EAD	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00934	4827	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
28	Noviembre	D00937	A-4867	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00937	AAA107E0-3C57-4DCD-B301-06A82FAC57CA	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00937	4826	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
29	Noviembre	D00938	9155	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
30	Noviembre	D00939	9156	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
31	Noviembre	D00940	A973	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
32	Noviembre	D00941	5194	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00941	5196	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
33	Noviembre	D00942	35707	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00942	457	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00942	35708	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
34	Noviembre	D00943	B930	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
35	Noviembre	D00944	4841	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00944	4835	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
36	Noviembre	D00945	114	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00945	5263	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
37	Noviembre	D00946	AAA16EC0-9B94-480A-A401-E236C171AEF6	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00946	78	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00946	AAA117D3-5B72-45DF-022E328E6C8C	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
38	Noviembre	D00959	1456	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
39	Noviembre	D00961	H14504	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
40	Noviembre	D00962	FAC988	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00962	AAA19DB6-B5D8-4AB9-94D3-AC5633E3F369	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00962	291	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
41	Noviembre	D00963	1	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00963	9B47FD3F-05BD-4AAD-8411-8E1DDB60058E	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D00963	718	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
42	Noviembre	D01000	CBAAA-11B06-CB76-42A2-98D9-E0EFD9FBAC6D	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01000	CDSE-817	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01000	5501	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL

**R/IEE-CT-002/2021**

43	Noviembre	D01002	VN689	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01002	AAA19A23-A289-4039-81EB-83CEA2480C02	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01002	57691	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01002	AAA1786A-DE4A-4BC4-B35E-511FA5557580	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
44	Noviembre	D01003	3063	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01003	2365	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01003	2366	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01003	13356	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01003	AAA10128-18A6-4C08-BDEB-99422AC08686	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
45	Noviembre	D01008	H14562	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01008	4241	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
46	Noviembre	D01010	AMOZ420	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
47	Noviembre	D01011	A1967	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01011	AAA12388-C539-4301-9C9F-1D4D92F4FEE0	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01011	5272	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
48	Noviembre	D01012	AAA16776-507C-4809-99F5-52CE21C3183D	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
49	Noviembre	D01013	AAA13542-7242-4D1E-BB32-5DFD2DE6B7B4	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
50	Noviembre	D01015	15862	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
51	Noviembre	D01018	AAA11B06-CB76-42A2-98D9-E0EFD9FBAC6D	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01018	5500	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
52	Noviembre	D01019	TEC-2517	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
53	Noviembre	D01021	A-34807	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01021	A-34828	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01021	10726	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
54	Noviembre	D01022	4259	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01022	H14610	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
55	Noviembre	D01023	TEC-2519	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01023	2219	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01023	2226	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01023	2230	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
56	Noviembre	D01024	8920	9	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01024	B922	9	NOMBRE, RFC, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL



R/IEE-CT-002/2021

	Noviembre	D01024	B923	9	NOMBRE, RFC, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01024	A-34876	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01024	10784	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
57	Noviembre	D01025	2772	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
58	Noviembre	D01026	1127	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
59	Noviembre	D01027	2770	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
60	Noviembre	D01028	7785	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
61	Noviembre	D01029	AAA19915-715B-4EFC-BAB8-175BE32CBB70	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01029	5269	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
62	Noviembre	D01030	AAA12368-C539-4301-9C9F-1D4D92F4FEE0	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
63	Noviembre	D01041	27C8EF4F-8C64-4353-AB0B-3B324D7280C3	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01041	268EBE77-9A4C-43D1-9D90-8800028A1465	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01041	FAC2159	7	NOMBRE, RFC, DIRECCION, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01041	AAA14AEF-60CF-47CD-8682-29D909F3F259	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
64	Noviembre	D01042	9774	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01042	FAC995	8	NOMBRE, RFC, TELEFONO SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
65	Noviembre	D01043	15388	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01043	AAA1E0A7-DC8A-4E5D-A39F-A1C4250DAD51	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
	Noviembre	D01043	13376	8	NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
66	Noviembre	D01046	G2771	6	NOMBRE, RFC, SELLO DIGITAL, SELLO SAT, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL

De lo anterior, se propone la versión pública toda vez que contienen datos personales considerados como confidenciales que contienen las facturas respectivas y que hacen identificable a una persona, son los siguientes datos:

- 1.- Nombre
- 2.- RFC
- 3.- Domicilio particular
- 4.- Teléfono particular
- 5.- Correo electrónico
- 6.- Sello digital
- 7.- Sello del SAT
- 8.- Código QR
- 9.- Cadena original

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial, de los datos antes señalados, este Comité procederá a su análisis en los siguientes términos:

R/IEE-CT-002/2021

- **Nombre.-** Es un derecho de identidad y un atributo de la personalidad (los cuales se definen como aquellas características de identidad propias de una persona física o jurídico/colectiva), el cual, asociado con otra serie de datos, como podría ser la imagen o la voz, haría identificables a las personas ante terceros. Aunado a lo anterior, el nombre de las personas físicas se forma con uno o más nombre propios y apellidos (patronímicos). Se aplica a personas, animales o cosas que pertenecen a una misma clase, especie o familia y cuyo significado expresa su naturaleza o sus cualidades. El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres que pueden ser animados o bien, inanimados. Se trata de una denominación de carácter verbal que se le atribuye a un individuo, un animal, un objeto o a cualquier otra entidad, ya sea concreta o abstracta, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros.<sup>3</sup> El nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su Titular.

- **RFC.-** Es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos. El documento que te expide la autoridad es el acuse de inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal.<sup>4</sup> En este sentido, el RFC es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros datos; lo anterior, a través de documentos oficiales como la credencial para votar, el pasaporte y el acta de nacimiento.

Asimismo, las personas que tramitan su inscripción al registro, lo hacen con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. Así, el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales.<sup>5</sup>

Son aplicables los siguientes criterios del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos personales (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI), respectivamente, criterios que se encuentran vigentes, y que a la letra establecen:

#### **Criterio 09/09**

##### **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o

<sup>3</sup> Fuente. Diccionario de la Real Academia Española. <https://www.rae.es/> y EL A B C del aviso de privacidad: [http://inicio.ifai.org.mx/RepositorioGuias/Sitio%20Aviso%20de%20Privacidad/El%20ABC%20del%20Aviso%20de%20Privacidad%20\(DGAR%2016abr13\).pdf](http://inicio.ifai.org.mx/RepositorioGuias/Sitio%20Aviso%20de%20Privacidad/El%20ABC%20del%20Aviso%20de%20Privacidad%20(DGAR%2016abr13).pdf)

<sup>4</sup> Página Condusef.- <http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/servicios-financieros/392-registro-federal-de-contribuyentes>

<sup>5</sup> Fuente: Instituto Nacional de Acceso a la Información. <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/default.aspx>



R/IEE-CT-002/2021

comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Expedientes:**

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V. 5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal 1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V. 1479/09 Secretaría de la Función Pública - María Marván Laborde

**Criterio 19/17**

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**Resoluciones:**

RRA 0189/17. Morena. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. RRA 0677/17. Universidad Nacional Autónoma de México. 08 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. RRA 1564/17. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

- *Domicilio particular.* - El domicilio es un atributo de la personalidad que individualiza a la persona y la identifica de manera clara, estableciendo la ubicación en donde ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones.

El Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en sus artículos 57 y 60.<sup>6</sup>

**Artículo 57**

El domicilio de la persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle.

**Artículo 60**

El domicilio legal de la persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes jurídicos, aunque de hecho no esté allí presente.

<sup>6</sup> Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

[file:///C:/Users/IEE/Downloads/Codigo\\_Civil\\_para\\_el\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Puebla\\_24ene2020.pdf](file:///C:/Users/IEE/Downloads/Codigo_Civil_para_el_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_24ene2020.pdf)

R/IEE-CT-002/2021

El domicilio de la persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en el que tiene el principal asiento de sus negocios, y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle la misma. En este sentido, constituye un dato personal, y por ende confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

- *Teléfono particular.* - Se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. Lo anterior se estableció en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI.<sup>7</sup>

El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- *Correo electrónico.* - Se considera como un dato personal confidencial, toda vez que un servicio de red que permite a los titulares enviar y recibir mensajes electrónicos, siendo un medio para comunicarse con el titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

- *Sello digital/ cadena digital/ sello SAT.*- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT)<sup>8</sup>, los certificados de sellos digitales expedidos por el SAT son para uso específico de Comprobantes Fiscales Digitales. Por medio de ellos puedes sellar electrónicamente la cadena original de los comprobantes que emitas en cada una de tus sucursales; así se tendrá identificado el origen del comprobante fiscal digital, junto con la unicidad y las demás características que tienen los certificados digitales (Integridad, no repudio, autenticidad y confidencialidad). También puedes optar por pedir un sello digital para cada una de las sucursales, establecimientos o locales, donde emitas comprobantes fiscales digitales. El sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. <http://consultas.ifai.org.mx/Sesionessp/Consultasp>

<sup>8</sup> SAT.- <https://www.sat.gob.mx/personas/resultado-busqueda?tipobusqueda=avanzada&words=SELLO&searchOn=all&idx=all&category=All&subcategory=All>



R/IEE-CT-002/2021

- *Código QR.*- El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

**CUARTO.** Este Comité concluye que del análisis efectuado a las versiones públicas de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veinte, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del mismo año, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; remitidas por la Unidad en las Circulares identificadas con los números IEE/UT-047/2020 e IEE/UT-002/2021, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte y quince de enero de dos mil veintiuno respectivamente, contienen datos personales y estos son estrictamente confidenciales y no podrán darse a conocer a persona distinta de su titular al menos que exista autorización expresa de éste, este Instituto no cuenta con el consentimiento de los titulares de los datos personales, por lo que tampoco se actualiza el supuesto de autorización para hacer pública su información, ya que es obligación legal de los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado que intervengan en el tratamiento de datos personales, garantizar su protección en el manejo de éstos.

En consecuencia, de lo anterior se entiende que al entregar dicha información atentaría contra los deberes y obligaciones contenidos en la normatividad aplicable a este Órgano Electoral, y por tal motivo se puede incurrir en responsabilidad administrativa, por parte del servidor público que proporcione dicha información.

En ese tenor, la información que la DA clasifica como confidencial, la que contiene datos que son proporcionados por las personas en cumplimiento a las obligaciones que les imponen la Constitución Local y la Ley Tributaria. Derivado de lo anterior y estricto apego al principio de Legalidad y Máxima Publicidad, no se puede destinar esa información confidencial a fines u objetos distintos de los expresamente señalados en la Ley, garantizando en todo momento su protección, toda vez que el acceso a la información es un derecho humano reconocido a nivel constitucional (artículo 6°), cuyo ejercicio es regulado, teniendo como límites para conocer determinada información, la afectación a

R/IEE-CT-002/2021

la intimidad y la vida privada de las personas. Así mismo la protección de los datos personales está igualmente reconocida como un derecho humano en nuestra Carta Magna (Artículo 16).<sup>9</sup>

Derivado de lo anterior, se considera que las facturas cumplen con los requisitos de ley, mismos que rigen las versiones públicas contenidas en los Lineamientos Generales en su numeral Segundo Fracción XVII, Séptimo fracción III y Quincuagésimo sexto; concluyendo este Comité que efectivamente los datos presentados son considerados como confidenciales actualizando la hipótesis enunciada en la fracción III del artículo 115 de la Ley, aunado a que no se observa el cumplimiento de alguno de los supuestos de excepción que marca la Ley, en virtud de los cuales pudieran ser publicitados.

En consecuencia, se confirma la clasificación de confidencialidad de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veinte, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del mismo año, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**QUINTO.** De las notificaciones. - Este Comité faculta a la Secretaria del Comité para notificar la presente resolución a la DA, para los efectos legales y administrativos que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Comité:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para resolver sobre la clasificación de información y versión pública presentada por la DA de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veinte, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del mismo año, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley.

**SEGUNDO.** Este Comité confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales señalados en el considerando TERCERO de la presente resolución.

<sup>9</sup> DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=191967&Clase=DetalleTesisBL>



R/IEE-CT-002/2021

**TERCERO.** Se aprueba la versión pública de la información, testando los datos señalados en el considerando TERCERO de la presente resolución.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución en términos del considerando QUINTO.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité del IEE, con derecho a ello, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

**CONSEJERA ELECTORAL**



**LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**CONSEJERO ELECTORAL**



**JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**CONSEJERO ELECTORAL**



**JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**CONSEJERA ELECTORAL**



**EVANGELINA MENDOZA CORONA**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**CONSEJERO ELECTORAL**



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ**